

PEDIDO DE COMPRA Nº

000089

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052



Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE OBRAS
Entregar a Sr(a) : SIERRALTA SOTO DANIEL ALEJANDRO
Fecha : 30/01/2026
Actividad Operativa : C0034 VERIFICACION, SUPERVISION Y SEGUIMIENTO DE OBRAS PUBLICAS
Motivo : ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0061	03	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
805000050413	GUANTE DE HILO TEJIDO SIN COSTURA CON RECUBRIMIENTO DE CAUCHO	2.3.1 6.1 4	18.00	PAR
805000060019	CASCO PROTECTOR DE PLÁSTICO (MENOR A 1/4 DE LA UIT)	2.3.1 6.1 4	6.00	UNIDAD
805000080454	CORTAVIENTO PROTECTOR DE DRIL PARA USO DEBAJO CASCO	2.3.1 6.1 4	6.00	UNIDAD
	ADJUNTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Ing. Daniel Alejandro Sierralta Soto
SUB GERENTE DE OBRAS
Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Ing. Manuel Nieto Montalvan
Firma Autorizada



DA
03 FEB 2026

[Handwritten signature]



Anexo N° 01-B

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	SUB GERENCIA DE OBRAS
ACTIVIDAD	C0034 VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	REQUERIMIENTO DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene por finalidad pública garantizar la integridad física del personal de la Subgerencia de Obras durante la ejecución de proyectos de inversión, asegurando el cumplimiento de la normativa de seguridad vigente y permitiendo la culminación oportuna de las metas institucionales en beneficio de la población

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Seleccionar y contratar a una persona natural o jurídica para el suministro de implementos de seguridad (Equipos de Protección Personal - EPP), con el fin de dotar al personal técnico y operativo de la Subgerencia de Obras de los elementos necesarios para su protección física durante la ejecución de las actividades programadas.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
01	Guante de hilo tejido con recubrimiento de caucho	18.00	Par
02	Casco protector de plástico	6.00	Unidad
03	Cortaviento protector de drill	6.00	Unidad

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

01 Guante de hilo tejido con recubrimiento de caucho:

- DESCRIPCIÓN: Guante tejido recubierto con palma de latex resistente al desgarro.
- MATERIAL: Hilo con palma de latex
- COLORES: rojo, amarillo o azul
- TALLA: "L"
- NORMATIVA: debe cumplir con la normativa EN 388 Nivel de protección para riesgos mecánicos.



02 Casco protector de plástico

- Los cascos de seguridad (casco protector de plástico) deben cumplir con los estándares de calidad de la norma ANSI / ISEA Z89.1 2014 (Norma nacional americana para la protección industrial a la cabeza) o la norma UNE: EN 397:2012 (Norma europea que especifica los





requisitos físicos y de rendimiento de los cascos de seguridad industriales) o normas equivalentes. Deberán ser del Tipo I, protección de impactos por la parte superior de la cabeza y de la Clase G, protegen y disminuyen el impacto de accidentes ocasionados por descargas eléctricas hasta soportar 2.200 Voltios. Su peso total no debe exceder a 400 gr; asimismo sus componentes deberán tener las siguientes características:

- Concha o casquete
 - Material de Polietileno de alta densidad
 - Color blanco pulido sin imperfecciones.
 - Ranuras laterales universales para accesorios
 - Cuatro (4) puntos de apoyo
 - Nervadura central de protección.
 - Visera frontal corta.
 - Área frontal libre para logo institucional.
- Arnés o suspensión
 - Suspensión de nylon tejido de 3/4 pulgadas de ancho, suspendido a una separación con la parte superior del casco de 40 a 50 mm.
 - Sistema regulable Ratchet con perilla giratoria, de 54 cm a 62 cm.
 - Banda frontal anti sudor acolchada. (Sudadera)
 - Banda de cabeza (Tafiote) de polietileno de baja densidad flexible.
 - Banda de la nuca (Nuquera) polietileno de baja densidad flexible.
- **MODELO REFERENCIAL**



- Logo en la parte delantera del casco protector: logo en sticker en vinilo (PVC) laminado de medidas: alto de 6.5 cm y ancho de 6.5 cm, de acuerdo con la siguiente imagen



SUB GERENCIA DE OBRAS

03 Cortaviento protector de drill para uso debajo de casco

- Material: drill
- Color: negro
- Protección UV
- Con cierre tipo velcro
- Medidas: alto de 35 cm o superior; ancho de 40 cm o superior.





- Usos en área de construcción.



IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC habido y activo.
- Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) Bien, vigente.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado

Nota:

Los formatos y demás documentos de la cotización deberán ser suscritos con firma digital y/o firma manuscrita conforme a la ley de firmas. No se aceptará el pegado de la imagen de la firma.

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: Los bienes serán entregados en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja, ubicado en la Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:30 pm a 4:00 pm.

PLAZO: 07 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra.

VI. CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Sub Gerencia de Obras y la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Jauja y almacén general de la MPJ, será quien verifique el cumplimiento de las condiciones establecidos en las especificaciones técnicas.

VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será único después de la conformidad de los profesionales encargados, áreas correspondientes y almacén general de la Municipalidad Provincial de Jauja.

VIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

IX. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general,





consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.

b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

X. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la LEY 32069.

XI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XII. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
JAUJA
Ing. Daniel Alejandro Sierralta Soto
SUB GERENTE DE OBRAS